



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2003 - AÑO DEL DECIMO CENTENARIO DEL ECUMENISMO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL  
CÓDIGO PATRIOTICO HISTORICO"

JSN/GMP

EXpte. N° 0516-110/94

DECRETO N°

2915

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR 2025

VISTO:

El presente expediente caratulado: "CÓRDOBA TIMOTEO VICENTE Y GONZÁLEZ BLANCA AZUCENA- SIADJ. LOTE FISCAL N° 6. MANZ. P A 4 BIS- BARRIO ÉXODO JUJEÑO - DR. M. BELGRANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la Cancelación de la Hipoteca constituida a favor del Estado Provincial sobre el terreno individualizado como Lote N° 6, Manzana N° 649, Padrón A-72849, Matricula A-37520, ubicado en Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Que, por Decreto N° 1318-H/2008 de fecha 7 de julio de 2008 se adjudicó en venta a favor de los señores CORDOBA TIMOTEO VICENTE, D.N.I. N° 7.287.328 y GONZÁLEZ BLANCA AZUCENA, D.N.I. N° 4.615.888, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 6, Manzana N° 649, Padrón A-72849, Matricula A-37520, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Que, el lote fue transferido a los adjudicatarios por Escritura Pública N° 11 de fecha 20 de marzo 2009, constituyéndose hipoteca en primer grado a favor del Estado Provincial en garantía del pago del precio convenido;

Que, habiéndose cancelado el monto determinado para la venta, la Dirección Provincial de Rentas expide Certificado de Libre Deuda N° 47/2003, en fecha 16 de mayo del 2023 (fs. 73).

Que, se encuentra acreditada la intervención de la Dirección de Regularización Dominial, agregada el dictamen del Asesor Legal con la debida intervención de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado y los informes técnicos favorables;

Por ello;



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2019 - ANUARIO DE LOS GOBIERNOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - MINISTERIO DE LA TIERRA Y VIVIENDA  
CENTRO CULTURAL Y DE INVESTIGACIONES

2915 - CORRESPONDE A DECRETO N° **2915** -19PTyV.-

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de los señores CORDOBA TIMOTEO VICENTE, D.N.I. N° 7.287.328 y GONZÁLEZ BLANCA AZUCENA, D.N.I. N° 4.615.888, el terreno individualizado como Lote N° 6, Manzana N° 649, Padrón A-72849, Matrícula A-37520, ubicado en el Barrio Alto Comadero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese a los interesados. Siga a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas, Dirección de Regularización Dominial, Escribanía de Gobierno. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.

EPN SECCION FREDY HOMAYES  
MINISTRO DE GABINETE



EPN CARLOS ALFREDO SADI  
GOBERNADOR

EPN CARLOS ALFREDO SADI  
GOBERNADOR